



Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 027-26-5-82

HECHO ESENCIAL

Santiago, 29 de Enero 2010
GG/0002 - 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Estimado señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 18.045 y la norma de Carácter General N° 30, y conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.382, nos permitimos informar a ustedes lo siguiente:

El Directorio de SINTEX S.A. en su sesión de N° 558 de fecha 28 de Enero, tomó conocimiento que SINTEX S.A., no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 50 bis de la ley de Sociedades Anónimas para constituir un Comité de Directores. Conforme con lo anterior, el Comité de Directores que se había constituido en la sociedad Sintex S.A. ha dejado de funcionar y cesado en sus funciones a contar del 1 de Enero del 2010. Lo anterior, conforme al inciso segundo del Artículo 50 bis, de la Ley 18.046.

La misma sesión de Directorio, acordó en razón de lo expuesto en el Artículo 147 de la Ley 18.046, la Política sobre Operaciones Ordinarias Habituales del Giro de Sintex S.A., la cual será puesta a disposición de los señores accionistas en las oficina central de la sociedad y estará publicada en la página web de la sociedad (www.sintex.cl) y que se adjunta a continuación.

Quedamos a su más amplia disposición en caso de requerir información adicional.

Saluda muy atentamente a usted,

SINTEX S.A.

Ligia Parisi Bagolini
Gerente General

Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile



Política sobre Operaciones Ordinarias Habituales del Giro de Sintex S.A.

I. Preámbulo

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (LSA), el Directorio de **SINTEX S.A.** (la Sociedad), reunido en sesión ordinaria con fecha 28 de Enero de 2010, ha aprobado la siguiente política general que comienza a regir con esta fecha y que será puesta a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web: www.sintex.cl

II. Marco Referencia

El marco referencial bajo el cual se dicta esta política es el giro social de **SINTEX S.A.**

Giro social de Sintex S.A.: Conforme a su objeto social, el giro de la Sociedad es:

- a) La elaboración, fabricación, importación, distribución, venta y exportación de toda clase de productos químicos, petroquímicos, farmacéuticos, de cosmética y paraquímicos en general, y las actividades que complementen las precedentes;
- b) La elaboración, fabricación, importación, exportación, distribución y venta de productos y subproductos de cobre, de otros metales y sustancias minerales no metálicas, de sus aleaciones y derivados, y las actividades que complemente las precedentes;



- c) La realización de toda clase de actividades y negocios agropecuarios, agroindustriales y forestales;
- d) La realización de toda clase de actividades y negocios vinculados con la pesca o caza de seres u organismos que tienen en el agua su medio normal de vida;
- e) La fabricación, distribución y comercialización, en general de envases de todo tipo;
- f) La exportación de equipos de computación electrónica en todas sus formas;
- g) La compra y venta de toda clase de valores mobiliarios y derechos sociales; y
- h) La inversión en bienes inmuebles, corporales o incorporales, el arrendamiento de los mismos y la realización de toda clase de negocios inmobiliarios.

III. Política General.

Se establece que todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 147 de la LSA.

En atención al giro social de Sintex S.A. , se entenderán como operaciones ordinarias de la sociedad con partes relacionadas y podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo referido:

- 1) Operaciones que no sean de monto relevante de conformidad a la LSA;
- 2) Operaciones con personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.
- 3) Operaciones habituales dentro del giro de la Sociedad que la Sociedad celebre con sociedades filiales distintas de las señaladas en el N° 2) precedente, o que corrientemente celebre con otras personas relacionadas. En particular, se considerarán entre ellas, las siguientes:



- a) La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, equipamientos computacionales y de telecomunicaciones, instalaciones de faenas y, en general, recintos y equipos necesarios para el desarrollo del giro social;
- b) La realización de operaciones financieras interempresas tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, cartas de crédito, boletas de garantía, seguros, provisión de fondos y pagos por cuenta de sociedades filiales que no sean de aquellas señaladas en el N° 1) anterior.
- c) La prestación de servicios de gestión financiera y contable;
- d) La prestación de servicios vinculados a tecnologías de la información, incluyendo el procesamiento de datos por medios computacionales y el manejo y conservación de datos en data center, redes y correos electrónicos; así como el arrendamiento, subarrendamiento y licenciamiento de toda clase de software y hardware.
- e) La prestación de servicios de comercialización, marketing y publicidad de los productos que constituyen el giro de la Sociedad y sus filiales;
- f) La prestación de toda clase de asesorías económicas, legales, tributarias, administrativas y de consultoría en general, entre empresas del mismo grupo o con sociedades relacionadas a los Directores de la Sociedad;
- g) La prestación de servicios de back office y arrendamiento de oficinas

Debiendo todas estas operaciones, aun cuando calificadas como ordinarias, deberán tener por objeto contribuir al objeto social y ajustarse en precio, términos y condiciones de aquellos que prevalezcan en el mercado.

Las políticas expuestas en el presente instrumento, se encuentran vigentes a contar del 1 de Febrero del 2010, y se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la sociedad www.sintex.cl

Santiago, Enero 2010